



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Julio del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-065758-003 y 19-065758-008 que contienen la Nota Informativa N° 947-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizará el evento denominado "Taller de Medición y Monitoreo de las Desigualdades en Salud Materna, Infantil y Adolescente", del 15 al 17 de julio de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: FGL/01/0583-2019 de fecha 13 de junio de 2019, el Representante Interino en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, el citado evento tiene como objetivos fortalecer las capacidades técnicas en los equipos nacionales de Argentina, Perú y Uruguay en la medición y monitoreo de las desigualdades sociales en salud materna, infantil y adolescente, brindar recomendaciones técnicas para establecer metas de reducción de desigualdades en salud, y desarrollar un informe borrador de las desigualdades sociales en salud materna, infantil y adolescente;

Que, con el documento del visto, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud solicita la autorización de viaje al exterior de la obstetra Marysol Campos Fanola, profesional de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la precitada Dirección General, para su participación en el citado evento, del 14 al 18 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 262-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la obstetra Marysol Campos Fanola, profesional de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 14 al 18 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

